

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., abril 27 de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral de Ordinario de Primera Instancia, informándole que se encuentra notificado el auto admisorio y se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia del artículo 77 del C.P. L y SS. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref.: **Ordinario 2019/000184 LEIDY VALENCIA JARAMAILLO VS/ COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** Buenaventura V., abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 275

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que ciertamente las entidades demandadas fueron notificadas personalmente del auto admisorio y dentro del término legal presentaron sendas contestaciones de demanda; así las cosas, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para lo cual se oficiará, a la dirección de notificaciones, para comunicar a las partes esta decisión y, además, se informará a las partes que, siendo **obligatoria**, deberán comparecer a la misma. En atención a lo dispuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.736.240 y la tarjeta profesional No.56.392 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial principal de la demandada

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora **NAZLY JULIETH OCORO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.069.102 y la tarjeta profesional No.294.584 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso en calidad de apoderada judicial sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

TERCERO: RECONOCER personería al doctor **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR**, identificado con la C.C. No.79.955.080 de Bogotá y la tarjeta profesional No.154.665 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial principal de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

CUARTO: RECONOCER personería al doctor **DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO**, identificado con la C.C. No.1.088.306.242 de Pereira y la tarjeta profesional No.276.856 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

QUINTO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las entidades demandadas, por cuanto fueron realizadas en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S.

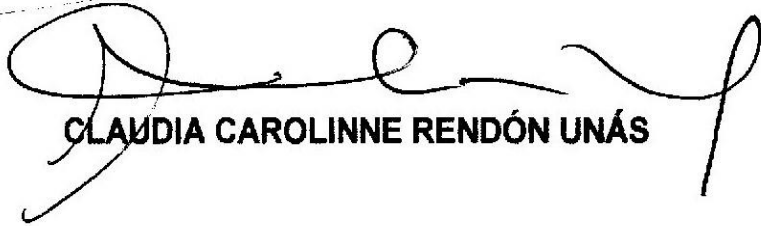
SEXTO: SEÑALAR el próximo **PRIMERO (1º) DE JULIO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia y su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los numerales 1º y 2º de la mencionada norma.

OCTAVO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.31 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Abril 30/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria